



CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO SUPERIOR N° 14

“Por el cual se amplían los estímulos otorgados a través del Acuerdo Superior N° 022 de 2011 y se compilan en un solo acuerdo”

El Consejo Superior de la Universidad, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Constitución Nacional en su Artículo 69, Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política, las leyes y la jurisprudencia reconoce *"a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que el PLAN DE DESARROLLO UNIMAGDALENA 2010-2019 *"Construyendo nuestro futuro"* establece el tema estratégico *"Formación Avanzada y Desarrollo Humano"* el cual contempla entre sus objetivos mejorar la calidad de vida y bienestar de la comunidad universitaria impulsando para ello el fomento a la cultura y el deporte.

Que el Plan de Gobierno de 2012 – 2016 *"La Autonomía y la Excelencia Siempre lo Primero"*, estableció el Proyecto Fomento al Arte, la Cultura y el Deporte.

Que a través del Acuerdo Superior N° 022 del 12 de diciembre de 2011 se dispusieron estímulos para aquellos estudiante que obtuvieran el primer lugar en una competencia o justa deportiva institucional.

Que con dichos estímulos se ha incrementado el número de estudiantes que participan en actividades de formación integral; así como también estos han incidido en el mejoramiento de las tasas de deserción y mayor graduación de estudiantes.

Que en virtud de esa experiencia positiva implementada en la *alma mater* y en en aras de seguir implementando estrategias para fomentar la permanencia y graduación en la institución, se considera pertinente incrementar otros estímulos para aquellos estudiantes que participan en eventos internos de carácter artístico o cultural con el fin de continuar fortaleciendo la formación integral de los educandos.

Que en razón de esa ampliación de estímulos, se compilarán en un solo acuerdo los estímulos dispuestos en el Acuerdo Superior N° 022 del 12 de diciembre de 2011 y los que en este se determinan a fin de acopiar en este acto administrativo todas las normas que regularan dichos beneficios. *ADO*

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar beca del noventa por ciento (90%) del valor de la matrícula al estudiante que haya obtenido el primer lugar en una competencia o justa deportiva institucional interna así como en concursos de carácter artístico o cultural. Cuando se trate de un equipo o grupo conformado por varios estudiantes, el beneficio se otorgará a todos los integrantes del mismo que efectivamente hayan participado.

Parágrafo Primero: La exoneración de que trata el presente artículo se otorgará para el periodo académico siguiente, previa certificación de la Dirección de Bienestar Universitario.

Parágrafo Segundo: La exoneración de que trata el presente artículo, es aplicable única y exclusivamente para los estudiantes de programas académicos de pregrado.

Parágrafo Tercero: El estudiante deberá cancelar el diez por ciento (10%) del valor de la matrícula correspondiente a los derechos de bienestar universitario, el seguro estudiantil y el carné.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para tener derecho a la exoneración de que trata el artículo anterior, el estudiante deberá cumplir además con los siguientes requisitos:

- a. No tener sanción disciplinaria vigente.
- b. Haber obtenido un promedio igual o superior a 350 en el semestre en el que resultó galardonado.

Parágrafo Único: En caso que el estudiante beneficiario posea otra clase de exoneración en derechos de matrícula, se tendrá en cuenta la de mayor porcentaje.

ARTÍCULO TERCERO: Derogar el Acuerdo Superior N° 022 del 12 de diciembre de 2011 conforme a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los **21 AGO. 2015**



RAQUEL DÍAZ ORTIZ

Delegada de la Ministra de Educación Nacional
Quien presidió



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General